



Resolución del Rector de 15 de diciembre de 2022, por la que se convoca una ayuda de colaboración de la Universidad de Málaga

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario establece, de acuerdo con el artículo 27.7 de la Constitución Española de 1978, el derecho del alumnado, con carácter general, a intervenir en el control y gestión de las instituciones del sistema educativo financiadas con fondos públicos.

El estudiantado universitario debe asumir el compromiso de tener una presencia activa y corresponsable en la Universidad, debe conocerla, y respetar sus Estatutos y demás normas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios

Participar de forma responsable en las actividades universitarias y cooperar al normal desarrollo de las mismas contribuyendo a la mejor de los fines y funcionamiento de la Universidad.

Asimismo, se establece que las universidades deben promover programas de información y orientación a sus futuros estudiantes, que favorezcan la transición activa a la universidad, enfocados a una mejor integración en sus estructuras, niveles y ámbitos de formación a lo largo de la vida, actividad investigadora, cultural y de responsabilidad social

En cumplimiento de este mandato, la Universidad de Málaga convoca la presente ayuda a fin de que los estudiantes se impliquen y sean corresponsables en las tareas de orientación universitaria.

Artículo 1.- Se convoca 1 ayuda para la realización de tareas informativas con el Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte para el curso 2022/2023.

La colaboración se limita al periodo en que tiene lugar la Feria Internacional "Estudiar en España. Marruecos 2023", a celebrar del 6 al 10 de febrero de 2023 en varias ciudades de Marruecos.

Artículo 2.- Se fija un presupuesto de 200 euros destinado a cubrir los gastos de manutención del estudiante durante su estancia en Marruecos, colaborando con el Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte en las tareas de orientación e información a los estudiantes de ese país, estando a cargo de la Universidad los gastos de alojamiento y transporte durante los días de celebración de la Feria.

El alumno seleccionado podrá obtener el reconocimiento de 3 créditos ECTS por la colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.

Artículo 3.- Podrán solicitar la ayuda los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en **Grado** en la Universidad de Málaga en el curso 2022/2023.
- Poseer un dominio fluido del árabe marroquí y del francés, escrito y hablado. Deberá acreditarse mediante certificado o por razón de nacionalidad.
- Quienes hayan cursado estudios preuniversitarios con arreglo al sistema educativo vigente en Marruecos o haber cursado estudios con arreglo al sistema educativo español en un centro

1

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8c18-4aca-e14d-01e1-99e3-99e5-f66a-4372

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 15/12/2022 11:53 |



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|-----------------------|---------------------|
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 11:53:21 |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 12:32:36 |



ubicado en Marruecos. Se priorizará a aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en la Universidad de Málaga en la "Fase de extranjeros".

Artículo 4.- El beneficiario/a deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Dar información a los estudiantes que acudan a la feria sobre los estudios universitarios en la Universidad de Málaga.
- b) Colaborar en la instalación y recogida de los stands en las ciudades en las que se desarrolle la Feria.

Artículo 5. Solicitudes: plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de enero de 2023, inclusive.

La presentación de solicitudes se formalizará en el modelo de impreso que figura como ANEXO I.

Las solicitudes deben ir acompañadas:

- a) Documento de identificación (DNI, NIE o Pasaporte).
- b) Documento acreditativo de haber cursado estudios preuniversitarios con arreglo al sistema educativo de Marruecos.
- c) En su caso, certificación del dominio de los idiomas requeridos.

La Universidad de Málaga recabará la información referente al procedimiento de admisión. La presentación debe hacerse en el Registro General de la UMA.

Artículo 6. Para el estudio y selección de los candidatos se constituye una Comisión formada por:

Presidenta: Beatriz Lacomba Arias.

Vocal 1º: Gema Reca Osuna

Vocal 2º: María Victoria Pendón Gil

Vocal 3º: Beatriz Gómez López

Secretaria: Rocío Jiménez Sánchez

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas, al efecto, en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 408/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 7. Criterios de selección.

La selección de los candidatos se realizará, de entre aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria, mediante una entrevista en la que el estudiante acredite suficientes conocimientos sobre el sistema universitario español, en especial formas de acceso y admisión en el sistema andaluz titulaciones que se imparten en la UMA, posibles becas y ayudas, etc, así como capacidad de comunicación fluida tanto en español como en francés y árabe marroquí.

Artículo 8. Procedimiento

- 1. La instrucción del procedimiento será competencia del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.
- 2. El procedimiento se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.
- 3. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8c18-4aca-e14d-01e1-99e3-99e5-f66a-4372

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 15/12/2022 11:53 |



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|-----------------------|---------------------|
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 11:53:21 |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 12:32:36 |





Código Seguro de Verificación (CSV)
schbBkm8KjdEuoxjyZU2g7myLA=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

4. El proceso de selección se efectuará previa comprobación de que el candidato reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria y tras la celebración de una entrevista en el Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.
5. El Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte hará pública en la página web de la Universidad de Málaga, apartado Oficina de Atención al Estudiante (<https://www.uma.es/oficina-de-atencion-al-estudiante/>) el solicitante propuesto, provisionalmente, para la concesión de la presente ayuda. Se podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.
6. Concluido el plazo de presentación de alegaciones se dictará Resolución definitiva del Rector Magnífico, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA). También podrá ser consultada en la página web de la UMA: <https://www.uma.es/oficina-de-atencion-al-estudiante/>
7. Contra la presente resolución del Sr. Rector Magnífico, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Asimismo, también podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Artículo 9. En ningún caso, el disfrute de esta ayuda podrá suponer la existencia de relación jurídico-laboral alguna entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

Artículo 10. La información obtenida de las solicitudes presentadas será tratada de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Artículo 11. Régimen jurídico. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- a) La ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.
- b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de l Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) La Ley 47/2033, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- e) Los Estatutos de la Universidad de Málaga
- f) Los Presupuestos de la Universidad de Málaga.

Artículo 12. Recursos.

1.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, al

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8c18-4aca-e14d-01e1-99e3-99e5-f66a-4372

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 15/12/2022 11:53 |



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|-----------------------|---------------------|
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 11:53:21 |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 12:32:36 |



amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.- Asimismo, también podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Artículo 13 La presente convocatoria y la resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

A efectos informativos también podrá ser consultada en la página web de la Universidad de Málaga: <https://www.uma.es/oficina-de-atencion-al-estudiante/>

Disposición Final La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Málaga, 15 de diciembre de 2022

El Rector

PD. De Resolución de 27 de marzo de 2020

(B.O.J.A. nº 64 de 2 de abril de 2020)

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte

José Francisco Murillo Mas

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8c18-4aca-e14d-01e1-99e3-99e5-f66a-4372

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 15/12/2022 11:53 |



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|-----------------------|---------------------|
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 11:53:21 |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 12:32:36 |





Código Seguro de Verificación (CSV)
SchHbKx8KjdEuoxjYZZU2g7myIA=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



ANEXO I

Solicitud de ayuda de colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte. Curso 2022/2023

APELLIDOS _____
NOMBRE _____
D.N.I, N.I.E o PASAPORTE _____
DOMICILIO _____
C.P. _____
LOCALIDAD _____
TELÉFONO MÓVIL _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

ESTUDIOS MATRICULADOS – CURSO 2022/2023

FECHA:

FIRMA:

El solicitante **declara bajo su responsabilidad** que acepta las bases de la convocatoria y que cumple los requisitos exigidos en la misma.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8c18-4aca-e14d-01e1-99e3-99e5-f66a-4372

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 15/12/2022 11:53 |



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|-----------------------|---------------------|
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 11:53:21 |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 15-12-2022 12:32:36 |